



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 89/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA Y
CONSEJO MUNICIPAL EN ORIZABA,
VERACRUZ, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**- - - - -

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 89/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA Y CONSEJO MUNICIPAL EN ORIZABA, VERACRUZ, AMBOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL ARENAS CAMARILLO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, a través del cual turna a su ponencia el expediente **RAP 89/2017**, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de Gerardo Vera Montiel, quien se ostenta como representante propietario ante el Consejo Municipal de Orizaba, Veracruz, en contra de la omisión de la expedición en copias certificadas de diversas documentales, por parte de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Municipal en dicho municipio, ambos del Organismo Público Local Electoral.

Con fundamento en el artículo 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los diversos 349, fracción I, inciso b), 351, 354, 416, fracción XIV, y 422, fracción I, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**



PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica, para su sustanciación, el recurso de apelación de cuenta al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al Partido Acción Nacional promoviendo el presente recurso de apelación en contra de la omisión de expedición de copias certificadas de diversas documentales, por parte de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Municipal en Orizaba, Veracruz, ambos del Organismo Público Local Electoral.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como autoridades responsables a la Secretaría Ejecutiva y al Consejo Municipal en Orizaba, Veracruz, ambos del Organismo Público Local Electoral, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

SEXTO. Requerimiento. Del análisis de las constancias se advierte que es necesario contar con mayores elementos de convicción, para estar en aptitud de pronunciar el fallo que corresponda; por tanto, se requiere al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a través de su Secretario Ejecutivo, para que en un término de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, lo siguiente:

- a) Instructivo de notificación de once de junio de dos mil diecisiete, por el que se notifica al partido actor la expedición de las copias certificadas del acta certificada de hechos número AC-OPLEV-





Tribunal Electoral de
Veracruz

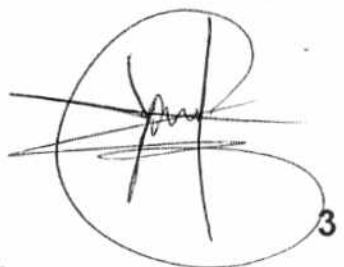
- OE-CM119-009-2017 y sus anexos, **con firma de recepción visible**;
- b) Instructivo de notificación de doce de junio de dos mil diecisiete, por el que se notifica al partido actor la expedición de las copias certificadas del acta certificada de hechos número AC-OPLEV-OE-CM119-010-2017 y sus anexos, **con firma de recepción visible**;
- c) Instructivo de notificación de doce de junio de dos mil diecisiete, por el que se notifica al partido actor la expedición de las copias certificadas del acta certificada de hechos número AC-OPLEV-OE-CM119-015-2017 y sus anexos, **con firma de recepción visible**; e
- d) Instructivo de notificación de doce de junio de dos mil diecisiete, por el que se notifica al partido actor la expedición de las copias certificadas del acta certificada de hechos número AC-OPLEV-OE-CM119-024-2017 y sus anexos, **con firma de recepción visible**;

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de incumplir en el plazo señalado se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374 del Código Electoral Local.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

 3